



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

IV-92-43

Oficio Nº 92-233-DAJ

Quito, marzo 27 de 1992

Sr. Dr.
MANUEL SALGADO TAMAYO
Presidente del Congreso Nacional. Encargado
En su Despacho

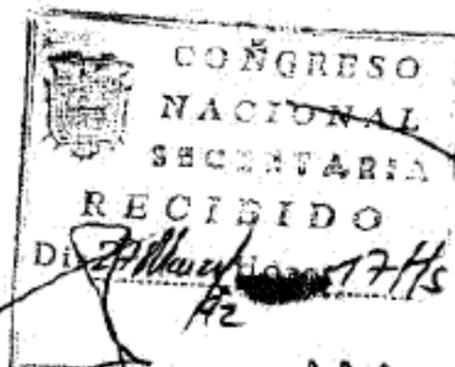
Señor Presidente:

La administración del Estado y de sus bienes corresponde privativamente a la Función Ejecutiva y no al Congreso Nacional, según manda la Constitución Política de la República. Por tanto, veto en su totalidad el Decreto, cuyo ejemplar original devuelvo, que me ha sido enviado con oficio Nº 0645-VCN-92 de 23 de marzo del presente año y que pretende disponer que el Banco Ecuatoriano de la Vivienda done gratuita e irrevocablemente una casa a favor de un ciudadano ecuatoriano.

Atentamente,

ARCHIVO

Rodrigo Borja
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA



[Firma manuscrita]

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

CONSIDERANDO

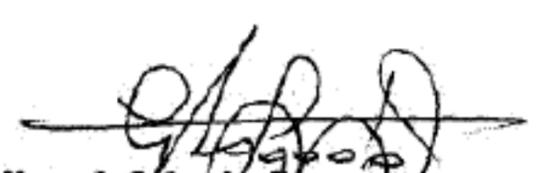
- QUE** el ciudadano Eugenio Espinoza, fue un destacado deportista que ha entregado la mayor parte de su vida al boxeo, llegando a consagrarse como una de las mejores figuras del pugilismo ecuatoriano y uno de los auténticos ídolos populares;
- QUE** el ciudadano Eugenio Espinoza es ex-campeón nacional en los casilleros welter junior y welter, y primer pugilista ecuatoriano en ingresar al ranking mundial;
- QUE** realizó una brillante carrera deportiva en la que puso en alto el tricolor patrio, en escenarios de categoría mundial, en peleas entre las que se destacan figuras del boxeo internacional como los campeones mundiales Ismael Laguna, Gabriel "Flash" Elorde, "Pepernit" Frazer, Mario Rossito, Antonio "Mochila" Herrera, José "Mantequilla" Nápoles; combates en los que derrochó en forma generosa, coraje, calidad y casta pugilística;
- QUE** su actividad deportiva dentro y fuera del cuadrilátero se caracterizó por la honradez, amistad y compañerismo, que lo convierte en un elemento valioso de altos valores humanos y ejemplo para la sociedad; y,
- QUE** es deber de los poderes del Estado reconocer tan valiosa y sacrificada representación.

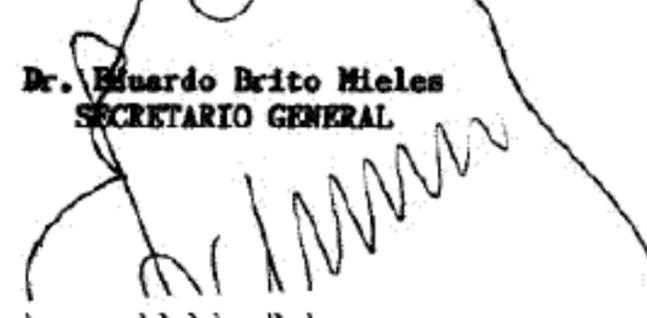
En ejercicio de sus facultades constitucionales.

DECRETA

- Art. 1.-** Dispónese que el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, done gratuita e irrevocablemente una casa unifamiliar en uno de sus programas, en favor del señor Eugenio Espinoza.
- Art. 2.-** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

Hecho en Quito, en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los diez y ocho días del mes de marzo de mil novecientos noventa y dos.


Manuel Salgado Tamayo
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL, ENC.


Dr. Eduardo Brito Mieles
SECRETARIO GENERAL